



## COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN VIRTUAL DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2020, ACTA 15 DE 2020, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO No. 278 DE 2020 CÁMARA, “POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDE HONORES A LA MEMORIA DEL GENERAL MANUEL JOSÉ BONNET”

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

**Artículo 1º.** La República de Colombia exalta la memoria y rinde homenaje al General Manuel José Bonnet Locarno, Comandante de la III Brigada en Cali, Director de la Escuela Superior de Guerra, Inspector General de las Fuerzas Armadas, Comandante del Ejército Nacional, Gobernador del Magdalena, Embajador, gran defensor de los derechos humanos, líder de la paz y quien a lo largo de su carrera contribuyó generosamente a la vida y progreso de nuestra sociedad y de nuestro país.

**Artículo 2º.** Autorícese al Ministerio de la Defensa Nacional para erigir un busto del ilustre colombiano Manuel José Bonnet Locarno, el cual será entronizado en el Batallón de Infantería Córdoba, en la ciudad de Santa Marta (Magdalena) y un segundo busto, en el Parque Central del municipio de Ciénaga (Magdalena). El escultor será escogido por medio de un concurso de méritos que para tal efecto adelantará el Ministerio.

**Artículo 3º.** Autorícese al Gobierno nacional para apropiar las partidas necesarias a fin de realizar las obras y proyectos contemplados en la presente ley.

**Artículo 4º.** El Gobierno nacional financiará la construcción de los bustos del General Manuel José Bonnet Locarno.

**Artículo 5º.** La Gobernación del Magdalena, a través de la Secretaría de Cultura Distrital y la del Municipio de Ciénaga, de la Oficina de Cultura y Deporte, administrará la conservación de los citados bustos.

**Artículo 6º.** Ríndanse honores al General Manuel José Bonnet Locarno en ceremonia especial con la presencia de la Escuela General de Infantería de Santa Marta (Magdalena), su esposa María Elena, y familiares y los miembros del Congreso de la República.

**Artículo 7º.** Esta ley rige a partir de su promulgación, y deroga todas las que le sean contrarias.



En sesión virtual del día 13 de octubre de 2020, fue aprobado en primer *debate* **EL PROYECTO DE LEY. 278 DE 2020 CÁMARA, “POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDE HONORES A LA MEMORIA DEL GENERAL MANUEL JOSÉ BONNET”**, el cual fue anunciado en la sesión virtual de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 29 de septiembre de 2020, Acta 14, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003



**JUAN DAVID VÉLEZ**  
Presidente



**JAIME ARMANDO YEPES MÁRTINEZ**  
Vicepresidente



**OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES**  
Secretaria